

1.1. Introducción

El “Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació - Dr. Pifarré (IRBLleida)” abre la primera convocatoria de ayudas de apoyo a los grupos clínicos asociados del Instituto. Esta convocatoria se financia con fondos de la Diputació de Lleida y propios del IRBLleida. La comunicación de la presente convocatoria se realizará a través de la página web, redes sociales y lista mail de difusión corporativas por suscripción del IRBLleida, así como en otros portales web destinados para tal efecto.

1.2. Resumen

La finalidad de esta convocatoria es dar soporte a investigadores/as de grupos clínicos asociados con el objetivo de acelerar la dinámica de investigación en los grupos para impulsar su conversión en grupos emergentes en un periodo breve de tiempo. Esta ayuda forma parte del paquete de acciones de soporte a los grupos clínicos asociados previstas en el plan de apoyo a grupos y a personal investigador emergente (DI-022).

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Se concederá una única ayuda, que financiará tres acciones complementarias, en las que constará como responsable el mismo investigador/a principal:

- 1) Un proyecto de investigación de 20.000€ que deberá ser desarrollado en un periodo de un año.
- 2) Un contrato de intensificación de un año, dotado de 32.500€ para que el IP del proyecto pueda dedicar al menos un 50% de su tiempo al desarrollo de actividades de investigación.
- 3) La contratación de una consultora externa que de apoyo personalizado para la redacción de una propuesta para la convocatoria de proyectos en salud AES2026.

2.2. Dotación y Pago

El IRBLleida y la Diputació de Lleida proporcionarán los fondos para esta convocatoria y el IRBLleida supervisará su organización, la gestión de los fondos y el seguimiento de los proyectos financiados y del contrato de intensificación en el centro asistencial, tras la transferencia de los fondos necesarios para la contratación del personal asistencial que realizará las tareas en el hospital del IP intensificado.

Una vez que se publique la decisión final de adjudicación, la dotación económica del proyecto AGA concedido (máximo 20.000€) se depositará en la unidad de gestión del IRBLleida y será administrada por el/la Investigador/a Principal a través de dicha unidad. En el caso del contrato de intensificación, la dotación de 32.500€ será transferida al departamento de RRHH del Hospital en el que esté contratado el IP tras la firma de un convenio entre ambas partes que regule las condiciones del contrato y de la justificación de este ante la Diputació de Lleida. Finalmente, el IRBLleida se hará cargo de la contratación y del pago de los servicios de la consultora que dará apoyo a la redacción de un proyecto en salud en la convocatoria AES 2026.

2.3. Duración y Fechas Importantes

Una vez aprobada las bases de la convocatoria, se procederá a la apertura de esta a durante junio de 2024, y la fecha límite para la presentación de solicitudes será durante el mes de septiembre de 2024.

Una vez resuelta la convocatoria, se iniciará el periodo de actividad del proyecto AGA por 12 meses. Una vez transcurrido este tiempo, y a petición del IP, la dirección del IRBLleida podrá aprobar una extensión máxima de 6 meses del periodo de actividad de este. Transcurrido este tiempo, el proyecto finalizará de manera definitiva.

De la misma manera, tras la resolución de la convocatoria y la firma del convenio con el hospital correspondiente, se podrá iniciar el contrato de intensificación con una duración máxima de 12 meses, aunque estos no han de ser necesariamente consecutivos. La única condición es que el contrato se deberá desarrollar mientras el proyecto AGA este activo.

El apoyo de la consultora externa será utilizado para la preparación de una propuesta de proyecto PI en salud de la convocatoria AES 2026, con la coordinación de la unidad de proyectos competitivos del IRBLleida.

- **Publicación de la convocatoria:** 18 junio de 2024
- **Data límite presentación solicitudes:** 13 septiembre de 2024

3. Perfil de las personas candidatas

3.1. Criterios de elegibilidad

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor.



Ayudas de apoyo a los Grupos clínicos Asociados IREP (AGA 2024) Convocatoria 2024 - 1a Edición

Con la colaboración de:



- Tener vinculación con el IRBLleida como adscrito a través del convenio específico con su centro contratador (ICS o GSS). La adscripción con el IRBLleida debe tener una antigüedad mínima de 6 meses respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, y debe mantenerse vigente a lo largo del periodo de actividad del proyecto AGA financiado.
- Pertener a uno de los grupos clínicos asociados del IRBLleida.
- Tener un historial científico/técnico relacionado con el campo del proyecto presentado en la convocatoria

3.2. Incompatibilidades

Estas ayudas tienen el objetivo de potenciar que los grupos clínicos asociados puedan convertirse en grupos emergentes. Según la normativa de grupos de investigación vigente del IRBLleida, un requisito básico para ello es la obtención de financiación competitiva para un proyecto nacional/internacional o dos autonómicos por parte de un/a investigador/a de dicho grupo. Por tanto, no será posible participar en esta convocatoria al personal investigador doctor de grupos clínicos asociados, si en el momento del cierre de la convocatoria algún/a investigador/a de dicho grupo es IP de un proyecto nacional o de dos autonómicos de tipo competitivo.

4. Solicitud y Resolución

4.1. Solicitud de la Ayuda

Para participar en esta convocatoria, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación utilizando el formulario de solicitud de [AGA 2024](#).

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato en el formato FECYT.
- Documento “datos de la persona candidata”, con los méritos científicos del IP. Este documento incluye una selección de las cinco mejores publicaciones en los últimos cinco años, describiendo la relevancia e impacto de cada uno de los trabajos seleccionados.
- Memoria del proyecto con un máximo 15 páginas (espacio simple con tipo calibrí 11) conteniendo los siguientes apartados:
 - Resumen.
 - Antecedentes y estado del arte.
 - Bibliografía relevante.
 - Hipótesis.
 - Objetivos.
 - Plan de trabajo y metodología.

- Experiencia previa del equipo relacionada con el proyecto.
- Potencial de transferencia de tecnología y/o conocimiento.
- Adaptación a los principios de Investigación e Innovación Responsables.
- Presupuesto solicitado, máximo 20,000 € distribuidos en:
 - Personal: **No elegible**
 - Pequeño equipo.
 - Consumibles.
 - Subcontratación (no puede exceder el 50% del total de la subvención solicitada).
 - Gastos de viaje (no pueden exceder el 5% del total de la subvención solicitada).
 - Otros gastos: costos de publicación, etc. (no pueden exceder el 10% del total de la subvención solicitada).
- Si es necesario, aprobaciones de comités éticos (CEEA y/o CEIm) y de bioseguridad, o documentos que indiquen que las propuestas se han presentado para su aprobación.
- Formulario de Declaración Responsable (Anexo II).

4.2. Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación será realizado por evaluadores externos del ámbito de la investigación clínica, bajo la supervisión de la comisión interna de evaluación científica (CIAC). Los aspectos clave que se evaluarán son la excelencia científica, la viabilidad y el impacto potencial de la propuesta, así como el historial del IP. También se tendrá en cuenta la implementación de políticas RRI y se dará una puntuación extra a aquellas personas candidatas que tengan menos de 45 años en el momento del cierre de la convocatoria. Más específicamente, las propuestas serán puntuadas de acuerdo con los criterios indicados en la siguiente tabla:

Criterios		Puntuación
Aspectos científicos/técnicos de la propuesta	Calidad, novedad y originalidad	30
	Viabilidad y plan de trabajo	25
	Impacto/transferencia al SNS	25
Currículum del IP		10
Implementación de políticas RRI		5
PI joven (menos de 45 años)		5
Total		100

4.3. Resolución

Cualquier alegación con respecto a la decisión provisional de adjudicación debe ser presentada dentro de los 5 días posteriores a su publicación. La CIAC abordará las alegaciones y, si es necesario, se solicitará una respuesta al panel de evaluadores externos. Una vez que las alegaciones se resuelvan, se publicará la decisión final de adjudicación.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda y justificación final

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto debe ser debidamente notificado y justificado ante la CIAC del IRBLleida. Esto también se aplicará a los cambios en el presupuesto, los cuales no podrán llevarse a cabo sin la aprobación por escrito de dicha comisión y la Dirección del IRBLleida.

Dentro de un período máximo de tres meses después de la finalización efectiva del proyecto, el/la IP presentará un informe final a la oficina de proyectos (projects@irblleida.cat), describiendo el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados (publicaciones, patentes, directrices de práctica clínica, etc.).

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

El material que se haga público en el marco del proyecto vinculado a la ayuda de la presente convocatoria, así como cualquier acción de difusión en la que participe el/la beneficiario/a de la ayuda, debe incluir una mención a la fuente de financiación interna de la Diputació de Lleida (“Este trabajo ha recibido financiación de la Diputació de Lleida – La força dels municipis”) y del IRBLleida (“Este trabajo ha recibido financiación del Programa de Ayudas Intramurales a la Investigación del IRBLleida (IREP) – CERCA centers/ Generalitat de Catalunya”).

6. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las solicitudes se tratará como información confidencial, siendo obligatorio para todo el personal involucrado en su evaluación que la trate la



Ayudas de apoyo a los Grupos clínicos Asociados IREP (AGA 2024) Convocatoria 2024 - 1a Edición

Con la colaboración de:



información con confidencialidad. La información podrá ser usada con fines informativos y de disseminación con previa autorización del solicitante.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y de explotación que puedan derivarse de la puesta en práctica de la idea concedida pertenecerán al IRB Lleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido y puesto en práctica estas ideas y aplicando la normativa de propiedad intelectual e industrial del IRB Lleida.

6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable de la convocatoria: Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRB Lleida).

Finalidad: Gestión de convocatorias.

Legitimación: La base jurídica del tratamiento es la realización de un proceso de selección para la concesión de ayudas económicas a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos facilitados por los aspirantes serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad del IRB Lleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratados de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable del tratamiento reforzada con el consentimiento del interesado.

Dichos datos deberán ser conservados durante el plazo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad mencionada, respetando en todo caso el plazo que determinen las presentes bases reguladoras de la convocatoria de solicitudes y la normativa aplicable en materia de archivo.



Ayudas de apoyo a los Grupos clínicos Asociados IREP (AGA 2024) Convocatoria 2024 - 1a Edición

Con la colaboración de:



Determinados datos podrán ser comunicados a terceros del ámbito público o privado, bien porque sea necesaria la intervención de estas entidades en el curso del proceso de gestión de la ayuda por estar correctamente resuelta, bien porque así lo disponga una norma con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad dirigiéndose por escrito al IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irbllleida.cat o a la Delegada de Protección de Datos del IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Deberá adjuntar fotocopia de su DNI o firmar el correo electrónico con firma electrónica reconocida. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Catalana de Protección de Datos.

7. Anexos

7.1. Anexo I

Los aspectos importantes que se evaluarán en esta propuesta son la captación de fondos (financiación, contratos con la industria, etc.) y los resultados (publicaciones, patentes, etc.) de los IP de los proyectos durante los últimos 5 años. Este período de 5 años puede ser ampliado debido a las siguientes situaciones:

- a) Seis meses por cada permiso de maternidad/paternidad.
- b) Incapacidad temporal durante el embarazo por motivos relacionados con este. Una extensión de la misma duración que la baja por enfermedad se acumulará a la extensión incluida en la sección a).
- c) Para la incapacidad temporal debido a enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica igual o superior a tres meses, el período de extensión será el mismo que la duración de la incapacidad (certificada con baja oficial).
- d) Cuidado de personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Se aplicará una extensión en semanas resultantes del número de semanas de actividad como cuidador no profesional.



Ayudas de apoyo a los Grupos clínicos Asociados
IREP (AGA 2024)
Convocatoria 2024 - 1a Edición

Con la colaboración de:



Todos los permisos deben ser debidamente acreditados en el momento de presentar la solicitud de subvención.

7.2. Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, Dr./Dra., mayor de edad, con DNI / Pasaporte No. declaro que cumplo con los requisitos para participar en esta convocatoria y que toda la información proporcionada en la misma es verdadera.

Y para constancia y para los fines de mi participación en esta convocatoria, firmo esta declaración en Lleida, a _____ del mes de _____ de 2024.

